



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO**  
JUEZ



CAUSA No. 105-2023-TCE  
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A: Público en General**

Dentro de la causa signada con el No. 105-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA No. 105-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de abril de 2023.- Las 10h00.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0637-O suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas; **b)** Escrito en tres (03) fojas, suscrito por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar, y en calidad de anexos siete (07) fojas; y, **c)** Oficio Nro. 01-12-04-2023-CNE-DPP-S suscrito por el abogado Edwin Fabián Haro Aspiazu, secretario de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha y en calidad de anexos doscientas treinta (230) fojas.

### **I. ANTECEDENTES**

**1.-** El 20 de marzo de 2023, a las 11:03, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en diez (10) fojas, suscrito por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar, y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas (Fs. 1-32).

**2.-** A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 105-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de marzo de 2023, a las 11h20; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 33-35).

**3.** Mediante auto de 11 de abril de 2023 a las 11h00, este juzgador dispuso que el accionante aclare y complete el recurso; así como, solicitó a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha remita el expediente íntegro relacionado a la Resolución Nro. CNE-DPP-01-16-03-2023; y, a la Secretaría General de este Organismo remita copias certificadas de la sentencia dentro de la causa Nro. 175-2022-TCE (Fs. 37 – 38).

**4.** El 12 de abril de 2023, a las 10h13, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0637-O suscrito por el magíster David



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO  
JUEZ



CAUSA No. 105-2023-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 11 de abril de 2023 (Fs. 46-65).

5.- El 12 de abril de 2023, a las 13h10, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en tres (03) fojas, suscrito por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar, y en calidad de anexos siete (07) fojas; cumpliendo con lo dispuesto en auto de 11 de abril de 2023 (Fs. 67-77).

6. El 12 de abril de 2023, a las 19h06, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal el Oficio Nro. 01-12-04-2023-CNE-DPP-S suscrito por el abogado Edwin Fabián Haro Aspiazú, secretario de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha y en calidad de anexos doscientas treinta (230) fojas (Fs. 79-311).

Con los antecedentes señalados, el suscrito, en su calidad de juez sustanciador, y en aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 268 y penúltimo inciso del artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITE A TRÁMITE** la acción de queja interpuesta por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar en contra del abogado Edmo Alejandro Muñoz Barrezueta, director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, por incurrir aparentemente en la causal constante en el numeral 1 del artículo 270 de la Ley Orgánica y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el numeral 1 del artículo 199 del Reglamento de Trámites de este Tribunal; y, dispone:

**PRIMERO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal<sup>1</sup>, cítese al abogado Edmo Alejandro Muñoz Barrezueta, director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, en la dirección señalada por el accionante: calle Ñaquito e Ignacio San María N35-227 donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Pichincha. Para el efecto, el servidor/a encargado de la citación deberá acompañar al presente auto, copia certificada del expediente íntegro de la causa Nro. 105-2023-TCE, en formato digital.

**SEGUNDO.-** El accionado, en aplicación a lo previsto en el artículo 92 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, una vez citado, deberá comparecer ante este Alto Tribunal, señalar domicilio para las notificaciones electrónicas y solicitar casilla

---

<sup>1</sup> El acto de citar estará bajo la responsabilidad de la Secretaría General. Las razones de citación serán responsabilidad de la Secretaría General, a través de los servidores citadores- notificadores, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 19 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO  
JUEZ



CAUSA No. 105-2023-TCE  
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

contencioso electoral, esto en concordancia con el artículo 93 *ibidem*, tendrá cinco (05) días término, contados a partir de la última citación cuando se haga por boleta, para contestar la acción de queja incoada en su contra. Para el efecto, en el escrito podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo que estime pertinente y requerir auxilio de pruebas si lo considera<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** La documentación relacionada a la contestación que deberá efectuar el accionado, deberá ser presentada en forma física en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en la calle Juan León Mera N21-52 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

**CUARTO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese una casilla contencioso electoral al accionante, doctor José Ignacio Bungacho Lamar.

**QUINTO.-** Notifíquese con el presente auto:

Al accionante, en la dirección electrónica: [jose.ignacio.bungacho@hotmail.com](mailto:jose.ignacio.bungacho@hotmail.com). Acompañese copia certificada, en formato digital, del Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0637-O y sus anexos así como, el Oficio Nro. 01-12-04-2023-CNE-DPP-S y sus anexos.

**SEXTO.-** Actúe la Abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
  
Ab. Jenny Loyo Pacheco P/O/A  
**SECRETARIA RELATORA**

<sup>2</sup> La documentación presentada en copia simple no constituye prueba, de acuerdo a lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

